

RESOLUCION No. 20220910000788 - 13
20 de abril de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Gerente Suplente de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 09 del 29 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 09 del 29 de octubre de 2021, la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la sociedad para la vigencia fiscal 2022, así: con un total ingresos en \$134,910, total gastos en \$131,079 y disponibilidad final por \$3,831 (cifras expresadas en millones de pesos).
2. Que, en ocasión al Decreto anterior, se expidió la Resolución No. 20210910002769 - 29 del 02 de diciembre de 2021 a través de la cual el Gerente General desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 de Aguas Regionales EPM.
3. Que el Gerente General o quien haga sus veces, es el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, e igualmente es el encargado de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, según lo establece la cláusula segunda y tercera del artículo 2° de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 09 del 29 de octubre de 2021.
4. Que de acuerdo con el plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2022, el contrato 082 de 2021 con objeto “Construcción y suministro para la optimización y ampliación de planta de producción de agua potable (PPAP) en el municipio de Sopetrán”, requiere realizar una adición, toda vez que este proyecto tenía como inicio de ejecución en octubre de 2021, pero por

aclaraciones y negociaciones directas con los proponentes el inicio de la ejecución sólo se pudo lograr a partir de diciembre de 2021, además es necesario ejecutar otras actividades adicionales que no se contemplaron en este contrato. Asimismo; en el proceso de contratación de los proyectos con objetos “Optimización Colector Jesús Mora municipio de Turbo” y “Construcción de Colector Laureles de Apartadó”, inicialmente fueron planeados como contratos multiobjeto, sin embargo, dentro de los presupuestos de referencia se observó que estos proyectos deben ser considerados como obra civil. Por lo anterior, del subrubro de gastos de comercialización y producción se requiere realizar traslado por \$2,490 millones al subrubro de adquisición de bienes y servicios que corresponden al rubro de Gastos de Inversión, para continuar con la ejecución de los procesos de contratación antes mencionados, sin que el traslado presupuestal afecte el valor del plan de inversiones para la vigencia 2022 aprobado por la Junta Directiva.

5. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la desagregación del presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022.

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar la desagregación del **Presupuesto de gastos** de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2022, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, así:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
2	TOTAL GASTOS	131.079.042.002
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.281.864.957
2.1.1	Gastos de personal	12.702.865.036
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	30.304.387.197
2.1.3	Transferencias corrientes	46.275.489
2.1.6	Adquisición de activos financieros	240.863.578
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.987.473.656
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	12.440.394.295
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	12.440.394.295
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	57.432.014.874
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	36.936.198.529
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	20.495.816.345
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.924.767.876
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	6.924.767.876

Parágrafo: El presente artículo subroga íntegramente el artículo segundo de la Resolución No. 20210910002769-29 del 02 de diciembre de 2021.

Artículo Segundo. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La Resolución No. 20210910002769-29 sigue vigente en las partes no modificadas por la presente resolución y que no le sean contrarias a estas.

Dado en Apartadó a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR GARRO ARIAS
Gerente Suplente

Proyectó: Cristian Camilo Benítez Arias / Profesional Financiero (E)
Revisó: Liliana Patricia Torres Bustamante / Líder Financiera (E)
Revisó Aspectos Legales: Diana Marcela Quirós Benavides / Profesional Asuntos Legales y secretaria general
Aprobó: Jessica Julieth Rivera Reyes / Jefe de Área Gestión Administrativa (E)